55

Oficio N° DZ3-COBOCVC19-00005953
Ambato,29 de agosto de 2019

...le hace bien al país!

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMBATO
RUC: 1865010040001
Ciudad. -

De mi consideración.

Para su información y fines legales correspondientes, me permito informar, que la Recaudadora Especial del Departamento de Cobro del Servicio de Rentas Internas Zonal 3, ha dispuesto el **levantamiento de las medidas precautelares** de acuerdo a la siguiente providencia:

N° TRAMITE: 59997-0041-19 02/09/19 1
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP: 170618

"Procedimiento de Ejecución Coactiva N°DZ3-434-2019
DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Ambato, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecinueve, a las 10H35.- **VISTOS.-** En conocimiento del presente Procedimiento de Ejecución Coactiva en virtud de la Resolución N°NAC-DNRRSGE14-00001057 del 02 de diciembre de 2014 en la cual se me designa Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, misma que se agrega al expediente administrativo como documento habilitante.- En lo principal y dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva N°**DZ3-434-2019** seguido por el Servicio de Rentas Internas en contra del contribuyente Señor/a **ESCOBAR VARGAS MARTHA SOFIA con RUC 0916433113001**, se evidencia en el estado de cuenta adjunto obtenido del Sistema Nacional de Gestión de Cobro que la(s) obligación(es) que mantenía con la Administración Tributaria el/la coactivado(a) se encuentra(n) pagada(s), de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Código Tributario:

Nombre Tipo Documento	Número Obligación	Nombre Tipo de Obligación	Mes Fiscal	Año Fiscal	Nombre Tipo de Estado	Monto
CEP'S	18201932600762596	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO	8	2016	PAGADO	$13,213.34
CEP'S	18201932600762584	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO	7	2016	PAGADO	$13,213.34
CEP'S	18201932600762552	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO	6	2016	PAGADO	$13,213.34

Con los antecedentes expuestos se dispone: **1).** - El levantamiento de las retenciones de fondos, créditos e inversiones, que hayan sido efectuadas al contribuyente Señor/a **ESCOBAR VARGAS MARTHA SOFIA con RUC 0916433113001**, para lo cual oficiese a las Instituciones Financieras respectivas, a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a fin de que den cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; **2).-** El levantamiento de la retención de los créditos por pagos a cualquier título que tengan o puedan tener a futuro con el/la coactivado(a) **ESCOBAR VARGAS MARTHA SOFIA con RUC 0916433113001** los siguientes clientes: MEDINA GUEVARA DORIS ISABEL con RUC 1500739139001, GUTIERREZ PEREZ HOLGUER GEOVANY con RUC 1802209294001, BERMEO PERASSO MARTHA IVONNE con RUC 0903089043001, MARTINEZ PALACIOS ENMA LEONOR con RUC 1802393270001 y GUERRERO CAICEDO CARLOS MARIA con RUC 1800230524001, para lo cual oficiese al/los mencionado(s) cliente(s) a fin de que dé(n) cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; **3).-** El levantamiento de la Prohibición de Enajenar y el Secuestro del vehículo que se detalla a continuación:

PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO PRODUCCIÓN
TBF1511	JEEP	DAIHATSU	TERIOS AC 1.5 5P 4X4 TM	2015
TBE4031	CAMIONETA	FORD	F150 SC 3.7 CD 4X2 TA	2014

Vehículo/s que se registra/n a nombre del coactivado señor/a **ESCOBAR VARGAS MARTHA SOFIA con RUC 0916433113001**, para la práctica de ésta diligencia oficiese al

COORDINADOR DE MATRICULACIÓN VEHICULAR DEL GADMA; **4).-** El levantamiento de la prohibición de enajenar sobre las participaciones que el/la coactivado(a) señor/a **ESCOBAR VARGAS MARTHA SOFIA con RUC 0916433113001**, mantenga en la compañía: REPREMARVA CIA. LTDA. con RUC 1891752411001, para la práctica de esta diligencia ofíciese a la Superintendencia de Compañías y a la sociedad en mención para que procedan con el levantamiento de la medida precautelar de forma inmediata, debiendo comunicar sobre este particular a esta Administración Tributaria; **5).-** Nombro al Eco. Jairo Israel Aguilar Armijo, para que actúe como Secretario Ad-Hoc del presente coactivo, quien con su firma en esta providencia acepta el cargo, advertido de las responsabilidades y funciones que ha de cumplir según la ley; y, **6).-** El Archivo de Causa del Procedimiento de Ejecución Coactiva N°**DZ3-434-2019**.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Proveyó y firmó la Providencia que antecede la Dra. Gina Arias Bautista, en calidad de Recaudadora Especial del Departamento de Cobro del Servicio de Rentas Internas Zonal 3, en el lugar, día y hora señalada. - **CERTIFICO.** - Eco. Jairo Israel Aguilar Armijo. **EL SECRETARIO AD-HOC".**

Eco. Jairo Israel Aguilar Armijo
SECRETARIO AD-HOC
jiaguilar@sri.gob.ec

Recibido por..Yomayra Salazar.....
C.C. ....0202125498.....
Fecha y hora: ..02/09/2019.....

Oficio No. SCVS-IRA-2019-00063270-O
Ambato, 06 de septiembre de 2019

Economista
Jairo Israel Aguilar Armijo
SECRETARIO AD-HOC
DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Ciudad

De mi consideración:

Ref.: Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ3-434-2019

En atención a su oficio No. DZ3-COBOCVC19-00005953 de 29 de agosto de 2019 recibido en esta Intendencia Regional, el 02 de septiembre del presente año, a través del cual comunica lo dispuesto por el doctora Gina Arias, en calidad de Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, en providencia del 22 de agosto de 2019 a las 10h35 la cual señala:

> *"(...)* ***4).-*** *El levantamiento de la prohibición de enajenar sobre las participaciones que el/la coactivado(a) señor/a* ***ESCOBAR VARGAS MARTHA SOFIA con RUC N° 0916433113001,*** *mantenga en la compañía REPREMARVA CIA. LTDA. con RUC 1891752411001, para la práctica de ésta diligencia ofíciese a la Superintendencia de Compañías, (...)";* le comunico que:

Una vez revisado el sistema informático de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, esta Intendencia Regional ha procedido efectuar el levantamiento de la medida cautelar sobre la señora **ESCOBAR VARGAS MARTHA SOFIA con RUC N° 0916433113001,** mantiene en la compañía REPREMARVA CIA. LTDA. con RUC 1891752411001.

Cabe indicar que esta Institución valida los cambios de las nóminas de socios y/o accionistas de las compañías en base de todas las cesiones de participaciones y transferencias de acciones comunicadas por sus representantes legales en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Se deja constancia que, la anotación de las nuevas nóminas de socios y/o accionistas en Registro de Sociedades de este Organismo de Control, no extingue ni genera derechos respecto a la titularidad de las acciones o participaciones, ya que, según el artículo 187 de la mencionada Ley, " *(...) Se considera como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libros de acciones y accionistas (...)",* y según el artículo 113 también de la Ley de Compañías, párrafo segundo, respecto de la cesión de participaciones se dice: *"(...) En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario(...)".*

La presente notificación electrónica es realizada de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2018-0021 de 23 de abril de 2018, publicada en el Registro Oficial 246 de fecha 22 de mayo de 2018, mediante la cual se expidió el Instructivo sobre la notificación de las actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el cual entre otros, se establece que las notificaciones de las actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se realizarán a través de las direcciones de correos electrónicos.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

WALTER SANDRO SORIANO YEPEZ

Firmado digitalmente por WALTER SANDRO SORIANO YEPEZ
Fecha: 2019.09.06 12:28:34 -05'00'

Ab. Walter Soriano Yepez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Referencia. T.N.59997-0041-19

Elaborado por:	Sandra Sánchez	